



**ACTA DE LA DECIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA - DESCENTRALIZADA**  
**Comisión Investigadora**  
**de la Ejecución Presupuestaria de los Programas Sociales,**  
**Organismos Públicos Descentralizados y Organismos Supervisores**

Auditorio del Hotel “Casa de Ávila”, en la Av. San Martín 116, Vallecito;  
ciudad de Arequipa y Plataforma Microsoft Teams  
Martes 28 de octubre 2025

Desde el Auditorio del Hotel “Casa de Ávila” y de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, siendo las 10 horas con 9 minutos del martes 28 de octubre de 2025, y verificado el quórum reglamentario —establecido en cuatro congresistas para la presente sesión—, la congresista Jhakeline Katy Ugarte Mamani, presidenta de la Comisión, dio inicio a la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión Investigadora de la Ejecución Presupuestaria de los Programas Sociales, Organismos Públicos Descentralizados y Organismos Supervisores, correspondiente al periodo anual de sesiones 2025-2026, con la asistencia de los congresistas titulares Héctor Valer Pinto, Janet Rivas Chacara, Esdras Ricardo Medina Minaya, y Pasión Neomías Dávila Atanacio.

**I. ORDEN DEL DÍA**

El Secretario Técnico informó que, conforme al orden del día aprobado para la presente sesión, se citó a diversas autoridades y funcionarios con la finalidad de que informen y absuelvan las observaciones formuladas en el marco de la línea de investigación sobre la ejecución presupuestal y los procesos de contratación vinculados a los servicios de energía eléctrica a nivel nacional. Los invitados convocados fueron los siguientes:

- Ministro de Energía y Minas, a fin de que expusiera los lineamientos, políticas y medidas implementadas para atender la problemática eléctrica que afectaba a la región Arequipa y al sur del país, particularmente en lo referido a la cobertura del servicio, la confiabilidad y estabilidad del sistema de transmisión y distribución, el equilibrio tarifario y la prevención de interrupciones o contingencias.
- Presidente del Consejo Directivo de OSINERGMIN, para que expusiera los principales indicadores de gestión vinculados a la calidad del servicio eléctrico, la estructura tarifaria y de multas, la atención de reclamos y otros aspectos relacionados con la supervisión y fiscalización del sector energético, precisando además las acciones y medidas adoptadas por dicha institución en respuesta a las problemáticas detectadas.
- Gobernador Regional de Arequipa, a fin de que informara sobre las acciones, proyectos y mecanismos de coordinación interinstitucional impulsados por su gestión para mejorar la cobertura, calidad y confiabilidad del servicio eléctrico en la región, así como respecto a la ejecución presupuestal destinada a infraestructura energética, mantenimiento de redes y articulación con el Ministerio de Energía y Minas, OSINERGMIN y las empresas concesionarias.
- Contralor General de la República, para que expusiera los principales hallazgos, observaciones y acciones de control desarrolladas por la Contraloría General de la República respecto a la gestión presupuestaria, eficiencia del gasto y resultados institucionales del OSINERGMIN, con especial referencia a los servicios de supervisión eléctrica en Arequipa y el sur del país.



- Procurador Público de OSINERGMIN, a fin de que informara sobre los casos registrados entre los años 2021 y 2025 que hubieran sido materia de acciones legales, procedimientos administrativos o pronunciamientos de su despacho, evidenciando afectaciones a la continuidad, calidad o adecuada prestación del servicio, así como impactos en la gestión institucional o en el uso eficiente de los recursos públicos
- Presidente del Directorio de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad de Puno S.A.A., para que informara sobre la situación del servicio eléctrico en las zonas de concesión a cargo de ELECTRO PUNO S.A.A. durante el periodo 2021 a la fecha, detallando los principales indicadores de continuidad, calidad, infraestructura y atención al usuario, así como las acciones implementadas para garantizar un suministro seguro, confiable y eficiente.
- Presidente del Directorio de Electro Sur Este S.A.A., a fin de que informara sobre la situación del servicio eléctrico en las zonas de concesión a cargo de dicha empresa durante el periodo 2021 a la fecha, detallando los principales indicadores de continuidad, calidad, infraestructura y atención al usuario, así como las acciones implementadas para garantizar un suministro seguro, confiable y eficiente.
- Presidente del Directorio de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad – ELECTROSUR S.A., para que informara sobre la situación actual del servicio eléctrico en las zonas de concesión a su cargo durante el periodo 2021 a la fecha, detallando los principales indicadores de continuidad, calidad, infraestructura y atención al usuario, así como las acciones implementadas para garantizar un suministro seguro, confiable y eficiente.

Se dejó constancia de que el Presidente del Directorio de la citada empresa no respondió a la invitación cursada.

- Gerente General de la Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. – SEAL, a fin de que informara sobre la situación del servicio eléctrico en las zonas de concesión a su cargo durante el periodo 2021 a la fecha, detallando los principales indicadores de continuidad, calidad, infraestructura y atención al usuario, así como las acciones implementadas para garantizar un suministro seguro, confiable y eficiente.

La señora presidenta tomó la palabra y manifestó que la Comisión Investigadora daba un paso más en su labor de fiscalizar el presupuesto institucional que incidía directamente en la gestión del sector energético, competencia del órgano supervisor OSINERGMIN, tras ello:

- Indicó que, en su calidad de presidenta de la Comisión, reafirmaba su deber de velar porque la energía —motor del desarrollo nacional— fuera administrada con eficiencia, responsabilidad y justicia; señalando que no podía hablarse de progreso mientras existieran familias que pagaban por un servicio deficiente o comunidades enteras que permanecían excluidas del servicio eléctrico.
- Asimismo, realizó un llamado directo a OSINERGMIN a trabajar con transparencia, articulación y resultados medibles, enfatizando que cada decisión, contratación y multa debía reflejar una gestión técnica, honesta y alineada al interés público.
- Finalmente, destacó que se contaba con la presencia de representantes de diversas entidades e instó a todos ellos a trabajar de manera transparente, articulada y con resultados medibles desde cada uno de sus roles, toda vez que un trabajo conjunto

constituiría el reflejo de un presupuesto debidamente ejecutado, en el cual cada sol invertido representara un beneficio real para el poblador arequipeño y para toda la región macro sur.

La presidenta señaló que, dando inicio al desarrollo del Orden del Día, se otorgaba el uso de la palabra al representante del Ministro de Energía y Minas, a fin de que informara respecto de los puntos citados. Indicó que contaría con un lapso de seis minutos para su exposición.

El representante del Ministerio de Energía y Minas inició su intervención saludando a la señora presidenta y transmitiendo el saludo del señor Ministro, precisando que, por razones de agenda, este no podía estar presente. Indicó que procedería a realizar una exposición dentro del tiempo asignado, referida al rol del Ministerio en el sector eléctrico y sus principales funciones, tras lo cual:

- Señaló que el Ministerio era el ente rector del sector y que cumplía tres funciones fundamentales: promotor, concedente y normativa. Explicó que, como promotor, el Ministerio no efectuaba inversiones directas, pero sí promovía la inversión privada en el sector. Como concedente, otorgaba los títulos habilitantes para que los agentes pudieran realizar actividades de generación, transmisión o distribución, conforme a la Ley de Concesiones Eléctricas y su reglamento. Finalmente, en su rol normativo, desarrollaba el marco jurídico que regulaba las actividades del sistema eléctrico.
- Indicó que la labor del Ministerio se orientaba bajo una visión sectorial que buscaba un sistema descentralizado, confiable, eficiente y con precios adecuados para los usuarios. Dentro de sus herramientas de gestión destacó la Política Energética Nacional, vigente desde 2010 y compuesta por nueve objetivos centrales orientados a promover una matriz diversificada, segura y eficiente. Informó que dicha política venía siendo actualizada hacia una visión al año 2050, proceso que se encontraba en curso y que se proyectaba culminar en diciembre de 2026.
- Explicó que el Ministerio desarrollaba sus funciones en tres ámbitos: generación, transmisión y distribución. Señaló que, hacia diciembre de 2024, la generación eléctrica nacional alcanzaba aproximadamente 60 000 GWh, con predominio de la energía hidráulica, seguida de la térmica y, en menor proporción, pero en crecimiento, las energías renovables, destacando la energía eólica con un 7% de participación.
- Respecto de la transmisión, señaló que el país contaba con uno de los sistemas más robustos de la región, con alrededor de 30 mil kilómetros de líneas de transmisión distribuidas en diferentes niveles de tensión. En cuanto a la distribución, informó que existían 8.8 millones de usuarios regulados —viviendas y comercios pequeños— y 3 512 usuarios libres, principalmente industrias. Indicó que los usuarios regulados representaban el 36% del consumo nacional, mientras que los usuarios libres concentraban aproximadamente el 64%.
- Destacó que el país contaba con un marco que promovía las inversiones mediante diversos fondos, garantizando un trato no discriminatorio, la propiedad privada y el acceso al crédito. Ello favorecía el desarrollo de nuevas inversiones en el sector eléctrico.
- Al referirse a las inversiones en generación, informó que el Perú contaba con 14 centrales solares fotovoltaicas en operación, mayoritariamente ubicadas en la zona sur del país. Asimismo, precisó que se encontraban en desarrollo 1 753 MW de potencia en centrales solares con puesta en servicio prevista entre 2025 y 2028, representando una inversión

aproximada de 1 571 millones de dólares. Añadió que el país también disponía de 10 centrales eólicas en operación, con un total cercano a los 1 000 MW instalados y una inversión acumulada de 1 389 millones de dólares, concentradas principalmente en la región Ica.

- Preciso que el Ministerio otorgaba concesiones definitivas —para proyectos con cronograma de ejecución definido— y concesiones temporales, orientadas al desarrollo de estudios de factibilidad. En ese marco, se encontraban identificados diversos proyectos eólicos y solares con potencial incorporación al sistema entre 2027 y 2029.
- Mencionó también que en el año 2025 se habían puesto en servicio tres nuevas centrales, destacando la central hidroeléctrica San Gabán III, de 209 MW, ubicada en la región Puno y desarrollada íntegramente con capital privado.
- Respecto al Plan de Transmisión, señaló que este se actualizaba cada dos años e identificaba las obras necesarias para garantizar la expansión y confiabilidad del sistema. Indicó que se encontraban en ejecución 28 proyectos distribuidos a nivel nacional, los cuales debían ser puestos en servicio antes de 2029. Asimismo, informó que diversos proyectos adicionales habían sido encargados a ProInversión, representando una inversión aproximada de 1 181 millones de dólares, y que recientemente se había puesto en servicio el “Grupo 4”, compuesto por tres proyectos ubicados principalmente en el sur del país.
- Entre las obras destacadas puestas en servicio en el año 2025 mencionó:
  - La ampliación de instalaciones de Red de Energía del Perú (16 millones de dólares).
  - El enlace en 220 kV Cabeza de Pariñas – Nueva Tumbes (50 millones de dólares).
  - El enlace Nueva Piura en 220 kV (58 millones de dólares).

Estas obras añadieron 422 kilómetros al sistema de transmisión, con una inversión total de 155 millones de dólares.

- Finalmente, informó que el Ministerio venía desarrollando diez normas regulatorias orientadas a mejorar el marco sectorial, así como una modernización integral de la regulación, destinada a actualizar las disposiciones técnicas en función de los avances tecnológicos y las necesidades del sistema eléctrico en los próximos años.

La señora presidenta agradeció la exposición del representante del Ministerio de Energía y Minas. Seguidamente, indicó que se cedía el uso de la palabra al señor Presidente del Consejo Directivo de OSINERGMIN, a fin de que informara respecto de los puntos citados en el Orden del Día.

El señor Presidente del Consejo Directivo de OSINERGMIN inició su exposición saludando a la presidenta de la comisión, y por su intermedio, a los congresistas miembros de la Comisión Investigadora. Extendió también su saludo a los representantes de diversas instituciones del Estado y a los funcionarios de las empresas de distribución eléctrica de la macrorregión sur del país, tras ello:

- Señaló que su presentación se centraría en dos aspectos: primero, una explicación general sobre el rol y las competencias de OSINERGMIN; y posteriormente, el ingeniero Leónidas Sayas Poma, gerente de supervisión de electricidad, complementaría la exposición con información específica del sector eléctrico.



- Sobre el marco funcional y competencias de OSINERGMIN, indicó que, tal como se mencionó previamente, el Ministerio de Energía y Minas era el órgano encargado de normar, promover y conceder autorizaciones, mientras que OSINERGMIN tenía la función de fiscalizar los sectores de electricidad, hidrocarburos y minería en materia técnica y de seguridad. Asimismo, precisó que la institución tenía la competencia de regular las tarifas del sector eléctrico y del gas natural.
  - Explicó que la labor institucional se desarrollaba mediante diversas competencias: reguladora, normativa, supervisora, fiscalizadora, sancionadora, solución de controversias y atención de reclamos. Cada una de estas funciones se ejecutaba dentro del marco normativo emitido por el Ministerio de Energía y Minas.
  - Señaló que OSINERGMIN venía actualizando su Plan Estratégico, extendiendo su horizonte hasta el año 2030, con base en cuatro pilares institucionales:
    - Reforzamiento de la fiscalización y regulación.
    - Impulso a la transformación digital.
    - Transparencia y rendición de cuentas.
    - Prevención de actos de corrupción.
    - Presencia institucional y cobertura territorial
  - Informó que OSINERGMIN ejercía sus funciones en todo el territorio nacional, contando con 25 oficinas regionales —incluyendo Lima Norte y Lima Sur—, 21 oficinas desconcentradas, un módulo de atención en Lima Norte (MAC) y 108 Agentes OSINERGMIN, establecidos mediante convenios con municipalidades.
  - En el subsector electricidad, supervisaban:
    - 69 empresas de generación.
    - 131 instalaciones de generación aislada.
    - 156 empresas de transmisión.
    - 32 mil kilómetros de redes de transmisión.
    - 23 empresas de distribución.
    - 300 mil kilómetros de redes de media y baja tensión.
    - 2.4 millones de luminarias de alumbrado público.
    - 9.2 millones de suministros eléctricos.
- Asimismo, supervisaban instalaciones de gas natural, hidrocarburos líquidos y minería. Regulación, precios y supervisión
- Explicó que OSINERGMIN también tenía a su cargo la publicación de precios de referencia de combustibles, que orientaban a los actores del mercado. Contaban además con un sistema para fiscalizar que las estaciones de servicio respetaran los precios publicados.
  - Respecto al presupuesto institucional, informó que el presupuesto de OSINERGMIN había evolucionado de la siguiente manera:
    - 2022: S/ 390 millones
    - 2023: S/ 400 millones
    - 2024: S/ 426 millones



– 2025: S/ 443 millones

Respecto a la ejecución presupuestal:

- 2022: 85%
- 2023: 93%
- 2024: 97% (S/ 412 millones)
- 2025: 74% al mes de septiembre (S/ 328 millones), con proyección a superar el 97%.

Indicó que el porcentaje destinado a acciones de fiscalización fue:

- 2022: 74%
  - 2023: 82%
  - 2024: 92%
  - 2025: 71% (con proyección a llegar a 95%).
- Por último, señaló que aproximadamente S/ 3.23 millones correspondían a acciones de supervisión en la región Arequipa, con una ejecución estimada del 97%, equivalente a S/ 3.25 millones. Tras ello, cedió la palabra al gerente de supervisión de electricidad para exponer sobre la parte operativa y los indicadores específicos del sector eléctrico.

El gerente de supervisión de electricidad inició su intervención saludando a la Presidencia y a los miembros de la Comisión, y continuó con los aspectos técnicos de la supervisión del servicio eléctrico, tras lo cual indicó lo siguiente:

- Respecto al plan de acción y cumplimiento de metas, informó que, en los últimos tres años, el Plan de Acción de Fiscalización de Electricidad había sido ejecutado ampliamente, y que en el año 2025 se llevaba un avance del 70%.
- Respecto a la Calidad del Servicio, explicó que la calidad del servicio se medía por:
  - SAIFI: número de interrupciones por usuario.
  - SAIDI: duración de las interrupciones.
- Indicó que en los últimos 12 años ambos indicadores habían disminuido a más de la mitad. Sin embargo, advirtió que persistían problemas principalmente en la distribución y la transmisión.
- Sobre la fiscalización de seguridad pública y alumbrado, señaló que desde el 2010 las concesionarias habían subsanado hasta un 92% de las deficiencias de seguridad pública. En alumbrado público, las deficiencias habían disminuido de 11–12% en 2002 a 1.36%. Añadió que OSINERGMIN realizaba mega operativos, utilizaba mapas de calor para focalizar reclamos y que persistían errores en medición, pero estos se reducían progresivamente.
- Respecto a las multas y sanciones informó que en los últimos tres años se habían impuesto más de 36 millones de soles en multas, recordando que, por ley, estos recursos se destinaban a electrificación rural.
- En la macrorregión sur (Arequipa, Moquegua, Apurímac y Cusco), las multas acumuladas eran de aproximadamente 32 millones de soles.
- Sobre la fiscalización en el sur del país, señaló que las acciones realizadas en la macrorregión sur eran las siguientes:

- Usuarios supervisados: 1 756 000 (20% del total nacional).
- Acciones de fiscalización 2025: 200 000.

- Y sobre el cumplimiento por región, manifestó que durante el 2025, en el caso de Arequipa se cumplió con más del 100%, en Moquegua igual con más del 100%, en Cusco van por el 99%, en Tacna 77% y en Apurímac 74%.
- De otro lado, indicó que los indicadores de calidad habían disminuido desde 2012, pero subrayó que se trataban de promedios, por lo que persistían zonas críticas.
- Respecto a la atención al usuario, el OSINERGMIN contaba con múltiples canales de atención: Presencial, telefónico, móvil, chat, redes sociales y ventanilla virtual 24/7. Precisó que en 2025 se llevaba un 68% de avance en el Plan de Atención al Usuario.
- Sobre las tarifas e impacto para usuarios, explicó que la tarifa eléctrica se componía aproximadamente por: 50% costos de generación, 20% transmisión y 30% distribución.
- Señaló que existían mecanismos de compensación tarifaria para usuarios vulnerables en consumos de hasta 140 kWh, representando un beneficio que alcanzaba hasta al 77% de los usuarios.
- Indicó además que los reajustes tarifarios dependían de indicadores macroeconómicos como el tipo de cambio y los precios de los combustibles. Informó que en los últimos cuatro años había habido una tendencia a la baja, salvo un incremento excepcional del 1.03% en 2024.

La señora presidenta agradeció la exposición del representante de OSINERGMIN. Acto seguido, indicó que se pasaba al siguiente ponente y se invitaba al representante del Gobernador Regional de Arequipa, a fin de que informara respecto de los puntos citados en el Orden del Día.

En representación del Gobernador Regional de Arequipa, intervino el representante de la Gerencia Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Arequipa, quien señaló lo siguiente:

- La prioridad de la Gerencia Regional era la reducción de brechas en electrificación rural, indicando que actualmente la región mantenía un déficit cercano al 10%, y que la meta institucional era reducirlo al 4% en los próximos años. Informó que se contaba con una cartera aproximada de 50 millones de soles entre perfiles de proyectos y proyectos en vías de ejecución.
- Indicó que existían iniciativas en proceso de aprobación por parte de la concesionaria SEAL, y que se habían iniciado coordinaciones con el Ministerio de Energía y Minas para agilizar trámites como la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), la Certificación de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) y la Certificación de Recursos Energéticos Renovables (CER). Señaló que se buscaban mejoras en dichos procedimientos, dada su incidencia en los plazos de ejecución.
- Informó que, con el fin de agilizar procesos, se trabajaba en la firma de un convenio interinstitucional con la Gerencia Técnica y de Proyectos de SEAL, el cual permitiría acelerar trámites vinculados al diseño, supervisión y aprobación de proyectos, reduciendo tiempos burocráticos. Expresó que dicho convenio se encontraba en un avance significativo y que se buscaba replicar este modelo con otras entidades, como la



concesionaria Adinelsa, aunque señaló que el vínculo con dicha empresa resultaba más complejo.

- Seguidamente, presentó los principales proyectos de la cartera regional:
  - Minicentral fotovoltaica en el anexo de Ocoruro (Provincia de La Unión): Señaló que, pese a tener una inversión menor al millón de soles, se consideraba un proyecto emblemático debido al aislamiento geográfico del anexo, que impedía el acceso a líneas eléctricas convencionales. Indicó que se trataba de un proyecto piloto cuya operación estaría a cargo de SEAL, y que se planeaba replicar el modelo en otros anexos con condiciones similares.
  - Electrificación rural de los centros poblados de Tasata y Chapi: Informó que se trataba de una zona emblemática de afluencia turística en la región, que carecía de energía desde hace muchos años. Indicó que el proyecto se encontraba en etapa de elaboración del expediente definitivo, con ejecución prevista para el segundo semestre del próximo año.
  - Proyecto de electrificación en Chaparra (zona costera de Arequipa): Explicó que la zona presentaba alta actividad económica y minería artesanal, además de problemas actuales de abastecimiento eléctrico. Preciso que SEAL ya contaba con un proyecto aprobado para la ampliación de la línea de media tensión, y que el Gobierno Regional complementaría dicha intervención mediante el reforzamiento de redes para integración rural.
  - Proyectos en perfil: Chilcaymarca y Huaynacotas–Huarcaya: Señaló que ambas zonas eran alejadas y presentaban problemas de suministro estable, en algunos casos dependiendo de sistemas MRT obsoletos. Indicó que, a solicitud de SEAL, se previa llevar líneas trifásicas para mejorar la calidad del servicio y potenciar el crecimiento económico local.
- Respecto a los problemas estructurales en la gestión pública regional, el representante indicó que, desde la experiencia institucional, se habían identificado diversos problemas estructurales que afectaban la ejecución de proyectos eléctricos y de infraestructura:
  - Planificación deficiente, que afectaba directamente la ejecución presupuestal.
  - Estudios definitivos incompletos o imprecisos, lo que derivaba en proyectos deficientes y, en consecuencia, en mala ejecución.
  - Alta rotación de autoridades y equipos técnicos, lo cual ocasionaba pérdida de continuidad, necesidad de reentrenar personal y retraso de proyectos.
  - Falta de una carrera pública meritocrática y estable, lo que incentivaba la rotación y dificultaba retener profesionales calificados en el sector público.
  - Señaló que la estabilidad laboral y la continuidad técnica permitirían evitar que los proyectos pierdan vigencia, se retrasen o queden mal ejecutados.
- Finalmente, expresó que el fortalecimiento de la carrera pública desde el Congreso sería fundamental para mejorar la gestión técnica, asegurar continuidad institucional y garantizar la eficiencia en la ejecución de proyectos energéticos.



La señora presidenta agradeció la exposición de la Gerencia Regional de Energía y Minas. Acto seguido, indicó que se continuaba con el desarrollo de la sesión y se cedía el uso de la palabra al representante de la Contraloría General de la República, a fin de que informara respecto de los puntos citados en el Orden del Día.

Tras ello, el representante de la Contraloría General de la República inició su intervención saludando a los presentes y transmitiendo el saludo del Contralor General de la República, doctor Enrique Aguilar Surichaqui, tras lo cual señaló que era necesario efectuar una precisión inicial:

- El Órgano de Control Institucional (OCI) de OSINERGMIN era un órgano centralizado, ubicado en Lima, y no dependía de la Gerencia Regional de Control de Arequipa, pese a que esta última realizaba la presentación ante la Comisión. Indicó que la información expuesta provenía de la coordinación con dicho OCI.
- Realizó una segunda aclaración: OSINERGMIN, como organismo regulador técnico especializado, cumplía dos roles diferenciados:
  1. Técnico, vinculado a regulación, supervisión, fijación tarifaria y resolución de controversias.
  2. Administrativo, vinculado a contrataciones, gestión interna y procedimientos administrativos.
- Preciso que toda la exposición de la Contraloría se referiría únicamente al rol administrativo, no al técnico ni al regulador, pues estos últimos no habían sido observados por los servicios de control.
- Sobre los servicios de control realizados a OSINERGMIN, explicó que el título central de la presentación era: “Gestión presupuestaria, eficiencia del gasto y resultados institucionales de OSINERGMIN”. Sin embargo, remarcó que la Contraloría no analizaría los resultados institucionales —ya presentados por OSINERGMIN— sino las acciones de control administrativo realizadas.
- Antes de exponer cada caso, reiteró que ningún servicio técnico, regulador ni supervisor había sido objetado; las observaciones correspondían únicamente a procesos administrativos, especialmente de contratación, supervisión interna y verificación documental. Tras ello, comunicó sobre los siguientes informes:

- **Informe de Control Específico N.º 002-2022**

Proceso de selección de empresas supervisoras técnicas (11 de julio de 2022): Este informe evaluó la selección de empresas supervisoras para revalidación de inscripciones en el registro de hidrocarburos en Cusco, Puno, Apurímac y Madre de Dios.

- Entre los hallazgos del informe se tuvieron los siguientes:

- El comité de selección incurrió en demoras en el cumplimiento de sus funciones.
- Se designó como ganadora a una empresa cuya propuesta técnica carecía de sustento suficiente respecto a la experiencia del personal.
- Las observaciones fueron estrictamente administrativas y vinculadas a la Ley de Contrataciones del Estado, no al marco técnico regulatorio especial que rige a los



organismos reguladores.

- Como acciones recomendadas se dejaron dos encargos al Presidente del Consejo Directivo, cabe señalar que ambos encargos fueron implementados y fueron los siguientes:
  - Ejecutar acciones para el deslinde de responsabilidades administrativas.
  - Remitir la documentación pertinente a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), debido a que OSINERGMIN no cuenta con procurador adscrito.

○ **Informe de Control Específico N.º 004-2022**

Ejecución de contratos de locación de servicios para supervisión en minería ilegal (Madre de Dios, 17 de octubre de 2022)

- Se evaluaron dos contratos:

- Contrato 18-000-53
- Contrato 21-000-82

- Los hallazgos fueron los siguientes:

- Existió relación indebida entre miembros del comité y la empresa supervisora.
- Se otorgaron conformidades pese a ausencia de supervisores en puestos de control.
- Se hicieron pagos sin sustento: alimentación, traslados y viáticos.
- Se determinó un perjuicio económico de S/ 546 689.80.

- Como acciones recomendadas se dejaron dos encargos al Presidente del Consejo Directivo, cabe señalar que ambos encargos fueron implementados y fueron los siguientes: Las acciones recomendadas fueron las siguientes:

- Deslinde de responsabilidades.
- Remisión del caso a la PCM para procedimiento correspondiente.

○ **Auditoría de Cumplimiento – año 2023**

Registro, supervisión y fiscalización de actividades de comercialización de hidrocarburos (Oficina Regional de Moquegua)

- Los hallazgos fueron los siguientes:

- Aprobación de inscripciones en el registro de hidrocarburos para combustibles líquidos con certificados y tarjetas de cubicación que no cumplían la normativa técnica.
- Aunque no generaron perjuicio económico directo, sí colocaban en riesgo la seguridad de las operaciones.
- En el caso del GLP, se efectuaron inscripciones sin pólizas enfocadas a seguridad, lo cual permitió actividades de transporte sin requisitos obligatorios.

- Como acción recomendada se encargó al Presidente del Consejo Directivo, encargo que fue implementado, el adoptar medidas de deslinde de responsabilidades.



○ **Informe de Auditoría de Cumplimiento N.º 017-2025**

Procedimiento de inscripción de 40 registros de hidrocarburos – transporte terrestre (Oficinas Regionales Lima Sur y Arequipa) Este informe fue destacado por su reciente emisión.

- Los hallazgos fueron los siguientes:

- Aprobación de 40 inscripciones sin verificación de requisitos obligatorios.
  - Existencia de documentación inconsistente o presuntamente falsa.
  - Certificados no acreditados por INACAL, pese a ser un requisito esencial.
  - Ello permitió que el transporte de hidrocarburos líquidos se realizara en condiciones de inseguridad, por falta de revisión oportuna del acto administrativo.
- Como acción recomendada se encargó al Presidente del Consejo Directivo, adoptar acciones para determinar responsabilidades. Al respecto, la situación se encontraba pendiente, debido a la cercanía de la emisión del informe (año 2025).
- Por último, el representante de la Contraloría enfatizó que todos los informes expuestos se referían exclusivamente a temas administrativos, relacionados a procedimientos de contratación, control documental y responsabilidades internas. Reiteró que la Contraloría no había encontrado observaciones respecto al rol técnico, al rol regulador, al rol supervisor, al rol de resolución de conflictos, ni al rol promotor o de protección al consumidor de OSINERGMIN. Ello debido a la especialización técnica del organismo regulador y al cumplimiento adecuado de sus funciones sustantivas.

La señora presidenta agradeció la información brindada por el representante de la Contraloría General de la República. Seguidamente, indicó que se continuaba con el desarrollo de la sesión y anunció la presencia del señor Daniel Balbín Solís, Procurador Público de OSINERGMIN, a quien se invitaba a informar respecto de los puntos citados en el Orden del Día.

El señor Procurador Público de OSINERGMIN inició su intervención señalando que:

- La Procuraduría Pública de la entidad había sido implementada a partir del año 2023. Indicó que había sido designado Procurador Público mediante Resolución N.º 33-2025 de la Procuraduría General del Estado, precisando que desde su nombramiento —el 8 de enero de 2023— se inició la implementación, organización y funcionamiento del órgano encargado de la defensa jurídica de OSINERGMIN. Señaló que, antes de ello, la entidad no contaba con Procuraduría Pública ni con un Procurador designado.
- Explicó que, en ese marco, se puso en marcha el Programa Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, a través del cual la Procuraduría asumió la representación procesal y la defensa jurídica de la entidad. Preciso que la Procuraduría defendía exclusivamente los intereses de la institución, y no representaba a funcionarios, usuarios o consumidores.
- Indicó que, en los casos en que las empresas supervisadas impugnaban actos administrativos emitidos por los órganos resolutivos de OSINERGMIN, lo hacían mediante demandas contencioso-administrativas, ante las cuales la Procuraduría ejercía la defensa legal correspondiente.
- Agregó que, conforme al requerimiento de la Comisión, informaría sobre los procesos judiciales vinculados a la continuidad y calidad del servicio eléctrico entre los años 2021



y 2025, aclarando que solo podía proporcionar información desde 2023 en adelante, periodo en que asumió funciones.

Respecto a las acciones legales derivadas de informes de control, señaló que la Comisión solicitó incluir información sobre las acciones legales originadas en informes emitidos por el Órgano de Control Institucional de OSINERGMIN, entre estos informes tenemos los siguientes:

• **Informe de Control N.º 007-2019-43 - Proceso laboral con pretensión indemnizatoria**

Indicó que este informe correspondía a una auditoría al cumplimiento del contrato de digitalización, en la cual se determinó responsabilidad civil contra cuatro funcionarios por el pago de entregables no ejecutados.

- Daño emergente determinado: S/ 1 226 000 más intereses legales.
- Acción civil: se demanda el pago solidario de dicha suma.
- Estado procesal: proceso en primera instancia, con audiencia de juzgamiento realizada la semana anterior; se esperaba sentencia.
- Precisó que este proceso fue iniciado por la PCM en años previos, debido a que entonces OSINERGMIN carecía de Procuraduría.

• **Informe de Control N.º 011-2021 – Contratación de empresas supervisoras (Gerencia de Supervisión Minera)**

Explicó que se detectó otorgamiento de conformidades indebidas sin aplicar penalidades por retrasos en la ejecución del servicio.

- Daño emergente: S/ 92 661.
- Demandados: cuatro servidores de la entidad.
- Estado procesal: audiencia de juzgamiento realizada el 30 de septiembre; se esperaba pronunciamiento.

• **Informe de Control N.º 006-2023 – Supervisión contra minería ilegal (Región Cusco)**

Explicó que se pagó indebidamente a una empresa supervisora que no realizó ninguna acción de control, pese a tener la obligación de vigilar el tráfico de hidrocarburos vinculados a minería ilegal.

- Daño emergente: S/ 528 086.56.
- Responsables identificados: Ignacio Martínez, Pedro Ordaya y Jorge León.
- Estado procesal: proceso en primera instancia, en etapa postulatoria.

Respecto a las acciones penales en trámite, el Procurador informó dos casos relevantes:

• **Caso de autorización indebida de cisterna de gas – deflagración posterior**

Tres funcionarios de la Oficina Regional Lima Sur fueron procesados.

- Pronunciamiento del juzgado penal: sobreseimiento por considerar que las funciones cuestionadas no estaban contempladas en el manual de perfiles.
- Actuación de la Procuraduría: apelación presentada; audiencia realizada en agosto; se esperaba resolución del superior.

- **Informe de Control N.º 002-2023 – Supervisión de detección de fugas (Terminal Multiboyas – Refinería La Pampilla)**

El caso involucraba delitos de omisión de funciones, cuyo plazo máximo de prescripción es de tres años.

- Hechos: falta de supervisión en el sistema de alarmas y detección de fugas, lo que propició un derrame.
- Estado: el Ministerio Público emitió disposición fiscal declarando prescrita la acción penal.
- Actuación de la Procuraduría: presentación de recurso de queja; disposición fiscal N.º 4 elevó el caso al Fiscal Superior.
- Otros involucrados: tres funcionarios denunciados por negociación incompatible, caso que corresponde al Procurador Especializado en Delitos de Corrupción.
- El Procurador explicó que el sistema de defensa jurídica establece especialidad por materia, según Decreto Legislativo 1326.

- **Sobre la carga procesal: continuidad y calidad del servicio eléctrico**

Informó que, en materia eléctrica, la Procuraduría manejaba:

- 1678 procesos en trámite
- 515 procesos concluidos

En procesos concluidos:

- 496 favorables (96.3%)
- 19 desfavorables (3.7%)

Señaló que estos resultados reflejaban la defensa de las decisiones del Tribunal de Apelaciones y Sanciones de Energía y Minería y de la Junta de Apelaciones de Reclamos de Usuarios, especialmente en casos vinculados a interrupciones, deficiencias técnicas y reclamos por calidad de servicio.

Destacó que, en materia de fuerza mayor, se habían obtenido precedentes favorables que impedían que las empresas justifiquen interrupciones del servicio cuando no correspondía.

- **Otros sectores: minería, gas natural e hidrocarburos**

Indicó que en minería se registraba un 95.5% de resultados favorables, y que en procesos relacionados con seguridad, continuidad y calidad del servicio de gas natural, también se obtenían sentencias favorables de manera consistente.

Presentó una serie de 20 casos emblemáticos (10 en electricidad y 10 en minería e hidrocarburos) en los que se confirmaron sanciones altas contra empresas supervisadas, las cuales quedaron firmes con calidad de cosa juzgada.

- **Carga total de la Procuraduría Pública**

Informó que la Procuraduría Pública contaba con una carga total de 3 791 procesos, entre materias penal, laboral y contencioso-administrativa, correspondiente a los sectores

electricidad, minería e hidrocarburos.

Afirmó que esta carga era imposible de gestionar adecuadamente con solo cinco abogados, sin personal administrativo, sin asistentes ni secretaria. Señaló que la entidad se veía obligada a contratar locadores externos para cubrir la demanda, lo cual afectaba la continuidad de la defensa jurídica.

- **Propuesta institucional**

El Procurador señaló que, para garantizar la eficacia y validez de los actos administrativos y continuar asegurando resultados favorables, era imprescindible fortalecer la Procuraduría Pública, mediante:

- Creación de nuevas plazas permanentes.
- Incorporación de abogados especializados en materia regulatoria y contenciosa.
- Contratación de personal administrativo.
- Formación continua, dada la alta complejidad técnica de los litigios.

Destacó que las empresas supervisadas contratan grandes estudios jurídicos, por lo que OSINERGMIN debía contar con personal suficiente y altamente especializado para garantizar una defensa eficaz.

Concluyó agradeciendo la atención y reiterando la necesidad urgente de fortalecer la capacidad institucional de la Procuraduría Pública.

La presidenta agradeció por la participación realizada y destacó los hallazgos que han sido puestos en conocimiento de la Comisión, los cuales constituyen insumos fundamentales para el cumplimiento de nuestras funciones de control político. Manifestó que no se permitirá acto alguno de corrupción proveniente de funcionarios o administradores de justicia.

Luego, cedió el uso de la palabra al representante de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad de Puno, a fin de que informe respecto de los puntos consignados en la citación.

El representante de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad de Puno (Electro Puno) manifestó que iniciaba su intervención saludando a la señora presidenta de la Comisión Investigadora, a los señores congresistas y a los funcionarios presentes. Señaló que presentaba las disculpas correspondientes en nombre del presidente del directorio y del gerente general de la empresa, quienes, por motivos de agenda, no pudieron asistir a la sesión, tras ello:

- Explicó que Electro Puno contaba con la concesión eléctrica de toda la región Puno y que, de acuerdo con el artículo 31 de la Ley de Concesiones Eléctricas, la empresa se encontraba obligada a conservar y mantener todas sus obras, brindar un servicio de calidad a sus clientes y realizar una adecuada planificación. Indicó que, en el marco de dicha planificación, la empresa solicitaba a OSINERGMIN la aprobación de los proyectos necesarios; sin embargo, lamentó que en muchos casos tales aprobaciones no eran otorgadas, lo que impedía implementar mejoras operativas.
- Preciso que, gracias al Ministerio de Energía y Minas y a la Dirección General de Electrificación Rural (DGER), Electro Puno recibía obras importantes; no obstante, informó que la empresa acumulaba casi dos millones de soles en multas aplicadas bajo el procedimiento 228, ascendiendo estas a S/ 1 931 000. Ello, añadió, dificultaba ejecutar inversiones destinadas a mejorar el servicio a los usuarios. Explicó también que, pese a



que OSINERGMIN realizaba estudios de demanda y emitía informes que justificaban determinadas obras, la empresa debía cumplir con procesos del ENVIAR-TP para la preinversión y posterior ejecución, lo cual se tornaba complejo al no poder, en muchos casos, obtener el número de predio o concretar la compra de terrenos, generando sanciones adicionales. Mencionó que, por el procedimiento 198, la empresa ya acumulaba S/ 1 300 000 en multas.

- Señaló que cuando acudían a OSINERGMIN en busca de alternativas, la respuesta institucional era que no era posible atender sus requerimientos bajo la normativa vigente. Relató que, en una reunión sostenida en la sede central de OSINERGMIN en Lima con funcionarios y abogados, se les indicó que únicamente a través de un cambio normativo podrían reconsiderarse dichas solicitudes.

Tras ello, cedió la palabra al ingeniero Mahomet Henrick Saravia Lozada, jefe del Departamento de Fiscalización y Calidad, quien ampliaría los datos técnicos.

- El ingeniero Saravia saludó igualmente a los presentes y a la señora presidenta. Informó que Electro Puno registraba numerosas multas aplicadas en los últimos años. Explicó que el proceso de fiscalización por parte de OSINERGMIN seguía la secuencia: fiscalización, inicio de procedimiento sancionador, emisión de medida correctiva o multa, y ejecución de la sanción pecuniaria, la cual generaba un impacto directo sobre la empresa.
- Indicó que, entre 2021 y 2024, el año en que más multas se registraron era 2024; sin embargo, estas correspondían a periodos anteriores, incluso desde 2016, cuyos expedientes recién habían sido notificados durante ese año. Describió esta situación como una “avalancha” de oficios, resoluciones e informes sancionadores remitidos por OSINERGMIN en relación con los periodos 2016, 2017, 2018 y 2019. Cuestionó que a la empresa se le impusieran plazos rígidos para cumplir obligaciones, mientras que el organismo regulador tomaba más de cuatro años para aplicar una sanción. Señaló que las multas acumuladas superaban los once millones de soles.
- Explicó que, ante ello, Electro Puno había optado por pagar algunas multas y judicializar otras. Preciso que solo en 2024 se habían impuesto multas superiores a cuatro millones de soles, de los cuales la empresa pagó cerca de S/ 1 900 000. Indicó que el año con mayor pago efectivo fue 2023, con montos aproximados a tres millones de soles. En 2024, añadió, se observaba una reducción debido a que los periodos sujetos a fiscalización se habían acortado y correspondían ya a años más recientes (2019 en adelante).
- Detalló que el procedimiento 228, referido a distancias mínimas de seguridad, había generado una multa de S/ 1 900 000. Explicó que en Puno, especialmente en Juliaca, prevalecían los usos y costumbres, y muchas personas construían bajo redes eléctricas o con voladizos sin respetar la normativa. Indicó que, pese a que el personal de Electro Puno advertía y documentaba estas situaciones, las obras continuaban sin que los ciudadanos o las autoridades municipales acataran las normas. Agregó que OSINERGMIN tampoco detenía dichas obras, lo que obligaba a la empresa a reubicar redes eléctricas, generando gastos adicionales que, conforme a la ley, deberían ser asumidos por los usuarios, pero que en la práctica recaían en la empresa.
- Señaló también la existencia de multas por seguridad, conforme al procedimiento establecido en la Resolución 112-2013 del Ministerio de Energía y Minas, por un total de S/ 769 000, asociadas igualmente al incumplimiento de distancias mínimas, así como a

accidentes de trabajadores o personas que no detectaban la presencia de redes eléctricas. Indicó que, pese a que las construcciones eran posteriores a las redes, la empresa resultaba multada por no haber retirado oportunamente la infraestructura. Además, destacó que, por cada accidente, se imponían multas superiores a S/ 100 000 o S/ 150 000, además de los resarcimientos a las familias de los afectados.

- Asimismo, mencionó multas derivadas del procedimiento 066, correspondiente al FISE y al PIT, que ascendían a S/ 1 369 000. Señaló que estas constituían las sanciones más significativas en el marco de la fiscalización.
- Expuso que el Departamento de Fiscalización y Calidad de Electro Puno había elaborado un plan de acción a corto, mediano y largo plazo. A corto plazo, se efectuaba la revisión inmediata de procedimientos críticos, para lo cual se había contratado un servicio externo encargado de elaborar procedimientos internos que antes no existían, situación agravada por cambios frecuentes de personal. A mediano plazo, se buscaba documentar, paso a paso, todos los procedimientos de supervisión, a fin de anticiparse a las fiscalizaciones y evitar sanciones futuras. A largo plazo, indicó que la meta era obtener una certificación ISO que permitiera mejorar los procesos internos y la calidad del servicio.
- Resumió el plan de acción en cuatro componentes: capacitación, diagnóstico, corrección y prevención. Señaló que Electro Puno contaba con muy poco personal y que un mismo trabajador atendía hasta cuatro procedimientos fiscalizados por OSINERGMIN, mientras que el organismo contaba con una contratista diferente por cada procedimiento. Consideró que la diferencia en capacidad operativa era “abismal” y desvirtuaba la afirmación del procurador de OSINERGMIN respecto a que el organismo carecía de personal. Finalmente, agradeció a la presidenta y a la Comisión por brindarles el espacio para exponer su situación, indicando que era necesario hacerlo en esa sala.

Concluida la intervención, la presidenta agradeció la exposición realizada y dispuso continuar con el desarrollo de la sesión. Acto seguido, concedió el uso de la palabra al señor Franz Luis Olazábal Ibáñez, presidente del Directorio de Electro Sur Este S.A.A., a fin de que informara respecto de los puntos consignados en la citación.

El presidente del Directorio de Electro Sur Este S.A.A., inició su intervención saludando a la señora congresista Katia Ugarte, así como a los funcionarios y asistentes presentes. Indicó que, conforme a sus atribuciones, presentaría un resumen de la situación actual de Electro Sur Este S.A.A., para que posteriormente el ingeniero Freddy González de la Vega, gerente general, ampliara de manera más específica los aspectos relacionados con la calidad del servicio, así como las denuncias y multas vinculadas a OSINERGMIN.

Tras ello, el presidente del Directorio explicó que:

- Electro Sur Este S.A.A. administraba un área de concesión especialmente extensa y compleja, que comprendía los departamentos de Cusco, Apurímac y Madre de Dios, así como zonas del interior de Arequipa (como Caylloma), distritos de Sucre en Ayacucho, y la zona de San Gabán en Puno. Señaló que las localidades más alejadas en Arequipa, Ayacucho y Puno también eran atendidas por Electro Sur Este S.A.A..
- Informó que el ámbito de concesión representaba el 17.4 % del territorio nacional, atendiendo a 688 000 clientes, con la proyección de alcanzar los 700 000 usuarios hacia diciembre. Indicó que ello representaba el 7.3 % del total de clientes a nivel nacional y aproximadamente el 11.8 % a 12 % dentro del holding de empresas de Fonafe.

- Expuso que un factor clave para entender la problemática de la empresa era la densidad de atención por cliente. Señaló que Electro Sur Este S.A.A. tenía una densidad de 3.8 clientes por kilómetro, mientras que el promedio nacional era de 7.2 clientes por kilómetro. Recordó que en Lima la densidad era de 316 clientes por kilómetro, lo cual evidenciaba la dificultad para ejecutar obras y prestar servicio eficiente en zonas rurales extensas y dispersas. Informó también que la pobreza existente en la región se reflejaba en el bajo consumo per cápita, que en su concesión alcanzaba 104 kWh mensuales, frente a un promedio nacional de 232.07 kWh, lo que limitaba la capacidad recaudatoria de la empresa.
- Indicó que, en términos de desempeño general, consideraba que Electro Sur Este S.A.A. cumplía razonablemente con sus obligaciones de ampliación y mejoramiento de redes. Señaló algunos proyectos emblemáticos en ejecución, como la ampliación en la Asociación de Cancuro (Cusco), que beneficiaría a más de 40 000 familias, asegurando un suministro energético adecuado en esa zona.
- Informó además que la ampliación de la Subestación de Cachimayo se encontraba culminada y debía entregarse en enero, lo que permitía desmentir versiones difundidas señalando que la ausencia de infraestructura eléctrica retrasaría la entrada en operación del Aeropuerto de Chinchero. Agregó que la línea Maldonado en 138 kV, que llegaba hasta la frontera con Bolivia y Brasil, permitiría ampliar la carga entre 15 y 18 MVA, generando nuevas oportunidades de desarrollo.
- Respecto a la conflictividad social, informó que, según datos de la Defensoría del Pueblo, la región sureste concentraba alrededor de 33 conflictos, muchos de ellos activos, vinculados a delimitaciones territoriales, obras paralizadas e insuficiencia de inversiones públicas. Indicó que, pese a ello, en el sector alcanzaban una cobertura de electrificación del 94.74 %, quedando aún un 5.3 % de población sin acceso a energía eléctrica. Resaltó que, debido a la limitada capacidad de inversión de la empresa, resultaba fundamental el apoyo de la Dirección General de Electrificación Rural (DGER) del Ministerio de Energía y Minas, con quienes coordinaban permanentemente.
- Informó que la empresa contaba con una infraestructura valorada en más de S/ 1 100 millones, disponiendo de 35 000 km de redes de media y baja tensión, más de 12 000 subestaciones, y 188 000 unidades de alumbrado público. En materia de generación, precisó que Electro Sur Este S.A.A. tenía 10.06 MW de potencia instalada, cubriendo entre 5 % y 7 % de la demanda total, mediante pequeñas centrales hidroeléctricas y una central térmica.
- El presidente del Directorio indicó que, entre 2021 y 2025, los ingresos totales habían superado los S/ 221 millones, y que toda la información detallada ya había sido entregada al equipo técnico de la congresista Ugarte. Añadió que la empresa atendía una población mayoritariamente rural (60 %), lo que se reflejaba en el consumo y en la facturación. Finalmente, cedió la palabra al gerente general para la exposición técnica correspondiente.

El gerente general, ingeniero Freddy González de la Vega, saludó a la presidenta, a los congresistas y a las empresas invitadas, tras ello informo que:

- La empresa había implementado un registro histórico de deficiencias, que permitía identificar y gestionar reclamos de forma inmediata mediante un sistema GIS de geolocalización.



- Explicó que en 2021 se registraron aproximadamente 59 000 deficiencias, cada una de las cuales implicaba un proceso de atención. En deficiencias de alumbrado público, informó que los plazos máximos para su solución eran de 48 horas en zonas urbanas y 72 horas en zonas rurales. En caso de interrupciones, el plazo máximo para restablecer el servicio era de cuatro horas, y si estas superaban las 12 horas, se debían aplicar planes de contingencia. El incumplimiento de estos plazos derivaba en procedimientos sancionadores por parte de OSINERGMIN.
- Indicó que la empresa contaba con 50 cuadrillas de atención en todo el ámbito concesionado, encargadas de resolver deficiencias. Señaló que el 52 % de las deficiencias correspondía a interrupciones, el 28 % a alumbrado público y el 19 % a riesgo eléctrico.
- Explicó que los riesgos eléctricos incluían accidentes vinculados a construcciones con voladizos o invasiones de la faja de seguridad, problema agravado por la ausencia de normativas municipales que regularan las licencias de construcción y los parámetros urbanísticos, lo cual afectaba especialmente a zonas de Puno, Urubamba y Arequipa.
- Informó que el número de reclamos comerciales se había reducido de 20 000 (2020) a 8 330, siendo el 85 % de estos por consumo excesivo, facturación inadecuada o entrega fuera de plazo de recibos.
- Indicó además que, en los indicadores de SAIDI y SAIFI, se observaba una disminución progresiva desde 2021 hasta 2025. Preciso que la tolerancia máxima del SAIDI era 23.45 horas/año, mientras que la empresa registraba 15.97 horas. En SAIFI, la tolerancia era 10.4 interrupciones/año, y Electro Sur Este S.A.A. registraba 6.97.
- Señaló que las causas principales de interrupciones eran fallas de componentes (22 %), descargas atmosféricas (17 %), acciones de terceros (como corte de árboles o invasión de la franja de seguridad), mantenimiento preventivo (28 %) e inversiones (14 %). Indicó que, como acciones de mejora, la empresa impulsaba la automatización y digitalización de procesos, la implementación del sistema OMS para gestión avanzada de interrupciones, la instalación de sistemas automáticos de restablecimiento y diversas modernizaciones en líneas críticas.
- Respecto a las multas impuestas por OSINERGMIN, informó que, entre 2021 y 2025, la empresa acumulaba S/ 12 millones en sanciones. La multa más alta correspondía al procedimiento 228, sobre supervisión de instalaciones de distribución en media y baja tensión, que sumaba S/ 6 millones.
- Indicó que el 49 % de las multas ya había sido pagado (aproximadamente S/ 6 millones), mientras que el resto se encontraba en archivo, proceso judicial o pendiente. Señaló que habían remitido la relación completa de sanciones con el objetivo de sustentar propuestas de mejora normativa que permitieran un tratamiento más eficiente y razonable en la aplicación de los procedimientos sancionadores.

La presidenta agradeció la exposición realizada y dispuso continuar con el desarrollo de la sesión. Señaló que, para finalizar el bloque de exposiciones, se concedía el uso de la palabra al señor Markpool Francois de Taboada Quenaya, gerente general de la Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. (SEAL), a fin de que informara respecto de los puntos consignados en la citación.

El gerente general de la Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. (SEAL), inició su intervención

agradeciendo a la señora presidenta, a los congresistas, autoridades presentes y funcionarios asistentes. Tras ello, manifestó que:

- La situación de SEAL guardaba similitudes con lo expuesto por las demás empresas distribuidoras, pero advirtió que, en su caso, dicha problemática se encontraba potenciada y exponenciada.
- Señaló que, mientras otras empresas habían reportado multas por distancias mínimas de seguridad por montos de uno o dos millones de soles, SEAL enfrentaba un acumulado de 17 millones de soles en los últimos años, producto de sanciones vinculadas al procedimiento 228, las cuales —indicó— se originaban en causas ajenas a la empresa, principalmente por construcciones informales que invadían la franja de seguridad eléctrica.
- Añadió que, pese a que dichas edificaciones eran realizadas por terceros, la empresa era sancionada como si hubiera generado la situación de riesgo. Explicó que estos 17 millones en multas afectaban gravemente la liquidez, los estados financieros y la continuidad operativa de la compañía, limitando su capacidad de ejecutar nuevas obras y mejorar la calidad del servicio para los usuarios.
- Sostuvo que, no obstante, estas dificultades económicas, SEAL había logrado un desempeño favorable en 2024, cumpliendo con el 99 % de sus indicadores del PEI, lo cual evidenciaba una adecuada gestión técnica y administrativa. Informó además que, al cierre de ese año, se había logrado proveer por primera vez servicio eléctrico a 48 asentamientos humanos, beneficiando a 30 700 personas, principalmente en zonas rurales de Arequipa.
- Indicó que la empresa venía acompañada por dos consultorías especializadas que ampliarían la exposición: una de carácter legal, a cargo del consultor Manuel Suárez, y otra técnica, a cargo del ingeniero Henry Poma, gerente de operaciones de SEAL, quienes detallarían aspectos fundamentales sobre la problemática de seguridad eléctrica y el impacto de las multas.

Tras ello, el consultor tomó la palabra y saludó a la Presidencia y a todos los presentes, señalando que su exposición estaría enfocada en el procedimiento 228, referido a la supervisión de la seguridad de instalaciones eléctricas de distribución:

- Indicó que existía plena coincidencia entre las empresas distribuidoras y el regulador en la necesidad de preservar la seguridad pública, pero que el procedimiento vigente tenía deficiencias normativas que afectaban de manera injusta a las empresas. Explicó que dicho procedimiento —de 2009 y derivado de otro de 2004— no había pasado por un Análisis de Impacto Regulatorio (RIA) ni por procesos de actualización normativa que atendieran la realidad actual del sector. Señaló que, mientras en 2004 el enfoque era planificador y cooperativo entre regulador y distribuidor, en 2009 el enfoque pasó a ser estrictamente sancionador.
- Informó que el 5 de abril de 2024, todas las empresas distribuidoras del país presentaron formalmente una propuesta de modificación normativa, identificando ocho deficiencias graves del procedimiento 228. Señaló tres de ellas:

- **Inaplicación del régimen de subsanación voluntaria**

Explicó que incluso cuando las empresas subsanaban las deficiencias detectadas



antes del inicio del procedimiento sancionador, OSINERGMIN mantenía la sanción alegando que no se había subsanado “la totalidad del universo del parque eléctrico”, argumento que desconocía la magnitud material de las instalaciones y que no se correspondía con los principios de razonabilidad de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

○ **Fórmula sancionadora desproporcionada.**

Indicó que la fórmula del procedimiento 228 incluía un factor multiplicador (PST) que aplicaba la multa sobre todo el parque eléctrico de la empresa, y no solo sobre las deficiencias encontradas. Esto hacía que sanciones por un número limitado de postes se convirtieran en multas millonarias.

○ **Eventos no imputables al distribuidor.**

Señaló que muchas sanciones eran consecuencia de acciones de terceros: construcciones informales, invasiones de servidumbre, voladizos, ampliaciones de viviendas y edificaciones posteriores a la instalación de las redes. Subrayó que las empresas distribuidoras no tenían poder de policía para fiscalizar construcciones, por lo que resultaba injusto imputarles responsabilidad exclusiva.

- Explicó que el 19 de abril de 2024, las empresas presentaron también una propuesta de suspensión temporal de sanciones, manteniendo la potestad fiscalizadora de OSINERGMIN, pero otorgando un periodo de adecuación para subsanar deficiencias históricas. Mencionó como precedente la Resolución 153-2025 del Consejo Directivo de OSINERGMIN, aplicable al sector hidrocarburos, donde sí se había suspendido el inicio de procedimientos sancionadores mientras duraba un proceso de adecuación normativa.
- Finalmente, solicitó que la Comisión Investigadora facilitara un espacio de diálogo técnico con la más alta autoridad del Consejo Directivo del organismo regulador, a fin de evaluar la propuesta normativa presentada.

Tras ello, el gerente de operaciones de SEAL, expuso brevemente la problemática técnica relacionada con la seguridad de las instalaciones eléctricas, señalando que:

- Las ciudades del país enfrentaban un grave incumplimiento de las normas de edificación y de las distancias mínimas de seguridad previstas en el Código Nacional de Electricidad.
- Presentó un caso ocurrido la semana anterior en el centro de Arequipa, donde un constructor falleció tras instalar andamios que incumplían la distancia mínima respecto a redes eléctricas, y cuya obra incluía un voladizo de casi 40 cm, en clara infracción del reglamento. Informó que, pese a la notificación previa efectuada por SEAL al propietario del predio, la responsabilidad sancionadora recaía en la empresa distribuidora.
- Indicó que situaciones similares ocurrían con empresas de telecomunicaciones, que instalaban tendidos sin cumplir las distancias de seguridad, generando riesgos y sanciones para la empresa eléctrica. Explicó que el artículo 31 de la Ley de Concesiones Eléctricas exige mantener seguras las instalaciones, pero que, en un entorno de crecimiento desordenado, era materialmente imposible realizar inspecciones diarias en cada obra privada.
- Señaló que entre 2022 y 2025 SEAL acumulaba 17 millones de soles en multas por seguridad pública, recursos que —indicó— podrían haberse destinado a mantenimiento,

mejoras de red y ampliación del servicio.

- Explicó que las empresas recibieron como respuesta preliminar de OSINERGMIN que se trabajaría un procedimiento muestral integrado para fiscalización eléctrica; sin embargo, no hubo avances. Añadió que en 2025, a través de CEAL, se presentó una propuesta adicional para establecer un plazo de adecuación que permitiera levantar deficiencias sin seguir acumulando sanciones insostenibles.
- Finalmente, solicitó que, a través de la Comisión Investigadora, se facilitara un espacio de diálogo directo con el Consejo Directivo de OSINERGMIN para evaluar las propuestas ya presentadas.

Tras ello, otro especialista de Electro Sur Oeste – SEAL, tomó brevemente la palabra para abordar el tema de los aportes por evaluación regulatoria, señalando que :

- Las empresas distribuidoras realizaban pagos indebidos o en exceso, debido a que la normativa calculaba el aporte sobre la base de las ventas totales, que incluían actividades de generación, transmisión y distribución, pese a que la empresa distribuidora solo desarrollaba la última.
- Indicó que ello vulneraba el principio de igualdad tributaria, pues generadores y transmisores pagaban aportes únicamente por sus actividades propias. Explicó que SEAL solicitó en 2024 la devolución de pagos indebidos y la revisión del procedimiento; ambos pedidos fueron denegados o no atendidos.
- Solicitó, por intermedio de la Presidencia, la instalación de una mesa de trabajo con OSINERGMIN para revisar el marco normativo y asegurar que la empresa pagara únicamente por las actividades que le correspondían.

La señora presidenta señaló que, para finalizar el bloque de exposiciones, se concedía el uso de la palabra al señor Héctor Luis Pascual Hiendo, presidente del Directorio de la Empresa Regional de Servicios Públicos de Electricidad Electrosur S.A. (Tacna), a fin de que informara sobre los puntos consignados en la citación.

El presidente del Directorio de la Empresa Regional de Servicios Públicos de Electricidad Electrosur S.A., inició su intervención saludando a la señora presidenta a los congresistas y a todos los presentes, tras ello precisó que:

- Si bien el Directorio ejercía funciones de carácter normativo y de dirección estratégica, había considerado pertinente que el gerente general estuviera presente para exponer en detalle el análisis técnico y de gestión de la empresa. No obstante, señaló algunos aspectos generales de Electrosur, destacando que:
  - La empresa venía articulando acciones (“concatenando acciones”) con los municipios y con el Gobierno Regional para desarrollar proyectos de energía.
  - Subrayó que, si antes la prioridad en el Perú era el agua, ahora la prioridad era la energía, porque “con energía se hace todo”, es decir, se impulsa el desarrollo.
- Informó que la empresa contaba con aproximadamente 201 000 clientes, con alrededor de 40 años de servicio, atendiendo las regiones de Tacna y Moquegua, zonas en las que venían trabajando activamente.



- Señaló que la empresa tenía 532 generadores colectivos, situación que, a su juicio, no debía mantenerse, y manifestó su expectativa de que, hacia finales del año siguiente, esta situación quedaría superada mediante proyectos de desarrollo energético.
- Indicó que el nivel de electrificación de la empresa se encontraba en alrededor del 99 %, lo que interpretó como evidencia de un trabajo coordinado y permanente con los distintos actores del territorio, con el sector privado e incluso en un entorno de competencia internacional.
- Resaltó que Electrosur era una empresa relativamente pequeña en el contexto nacional, pero con una cartera de proyectos importante, mencionando que tenían proyectos por aproximadamente 140 MW, lo que consideró una cifra elevada para una empresa de su tamaño.
- Señaló que la delegación de Electrosur no había acudido a la Comisión a “quejarse”, sino a solicitar que se evalúen con criterio las multas impuestas a la empresa, en tanto estas sanciones afectaban la posibilidad de invertir, particularmente en la zona altoandina, donde se encontraban parte importante de sus usuarios.
- Advirtió que multas muy elevadas podían comprometer el desarrollo financiero de la empresa y, en consecuencia, el desarrollo de la infraestructura energética en la región. Concluyó solicitando expresamente al jefe de OSINERGMIN que se evaluaran las multas con criterio y prudencia, agradeciendo finalmente a la Presidencia y a los miembros de la Comisión.

Acto seguido, cedió el uso de la palabra al gerente general, el señor Wilson Medina Caro, para que concluyera con la exposición técnica. El gerente general de Electrosur S.A inició su intervención saludando a la presidenta de la Comisión Investigadora, a los congresistas, a los representantes de las empresas y de las entidades del Estado. Tras ello, procedió a realizar un resumen de la situación de la empresa indicando que:

- Electrosur operaba en los departamentos de Tacna y Moquegua, con una base de clientes que, según la información operativa reciente, superaba los 118 000 usuarios. Indicó que la empresa atendía una superficie de aproximadamente 1 678 km<sup>2</sup>, con:
  - Una red de baja tensión de alrededor de 2 512 km.
  - Una red de media tensión de aproximadamente 659 km.
  - Una red de alta tensión de alrededor de 298 km.
- Informó que la empresa atendía 54 561 suministros instalados hasta septiembre y que, en la zona rural, se contabilizaban aproximadamente 19 750 suministros. Señaló que contaban con alrededor de 2 280 subestaciones, 15 estaciones de transformación, 70 reconexiones y 46 seccionadores, lo que graficaba la magnitud de la infraestructura que tenían bajo su responsabilidad.
- Indicó que el objetivo de la empresa era realizar un trabajo eficiente en toda su área de concesión, pero que se enfrentaban a limitaciones normativas y regulatorias. Señaló que, si bien las empresas distribuidoras planteaban requerimientos y propuestas, la regulación no recogía plenamente las necesidades reales del sistema, especialmente en términos de mantenimiento en zonas costeras y de inversiones en equipos de protección y automatización. Explicó que:
  - Un recloser o un equipo autónomo por sí solo no resolvía todos los problemas de



calidad y continuidad, y que la empresa se veía obligada a instalar más equipos para cumplir con los indicadores.

- La ciudadanía demandaba continuidad del servicio, buen alumbrado público y adecuada atención de reclamos, pero la regulación no cubría al 100 % las necesidades de inversión requeridas para ello.
- Señaló que la corrupción y el robo de materiales también afectaban la calidad del servicio, pues el uso de aluminio en vez de cobre, en un entorno agresivo, generaba falsos contactos, fallas en montaje y quemadura de artefactos, lo que derivaba en reclamos que se dirigían contra la empresa distribuidora y no contra las causas estructurales del problema.
- Explicó que, además de operar en el mercado regulado, ElectroSur se enfrentaba a la competencia en el mercado libre, donde grandes generadoras u otros actores ingresaban al ámbito de su concesión y ofrecían contratos a usuarios, utilizándose en algunos casos la infraestructura existente o expandiendo redes dentro de la misma zona concesionada. Alertó que, si se producía un accidente en estas condiciones, la responsabilidad terminaba recayendo en la empresa distribuidora, por lo que solicitó apoyo de la normativa y del regulador para ordenar y evitar este tipo de conflictos.
- Respecto a los indicadores de continuidad del servicio, informó que la empresa se esforzaba por mantener niveles bajos de interrupciones y, en general, se encontraba en buena posición. En materia de alumbrado público, señaló que cumplían con el 100 % de las instalaciones previstas. En cuanto a pérdidas de energía, indicó que se situaban en torno al 7.98–7.82 %, pero que era necesario incorporar nuevas tecnologías para seguir reduciendo ese porcentaje.
- Relató que en materia de inversiones financiadas vía FISE u otros mecanismos (FBK) habían enfrentado dificultades porque, en diversas convocatorias, los proveedores no se presentaban a los procesos, lo que generaba dilaciones significativas. Explicó que estos retrasos terminaban revirtiéndose en observaciones o presiones adicionales hacia las empresas distribuidoras, pese a que no se debía a su falta de gestión, sino a la ausencia de postores.
- Informó que los niveles de satisfacción del cliente mostraban una tendencia creciente y se situaban alrededor de 51.80 puntos, con intención de seguir mejorando, pero precisó que ello requería mayores inversiones.
- En materia de multas y sanciones, señaló que:
  - La empresa había pagado aproximadamente S/ 3.389 millones en multas vinculadas a procedimientos como el 228, lo que representaba cerca del 44.81 % de un acumulado total de alrededor de S/ 7.5 millones.
  - Alrededor de S/ 2.6 millones se encontraban judicializados.
  - Aproximadamente el 60.63 % del monto total de sanciones correspondía a procedimientos relacionados con el desempeño (performance) del sistema de transmisión.
- Añadió que, aunque desde 2021 en adelante se habían adoptado medidas correctivas y ya no se registraban algunas de las deficiencias del periodo 2017–2018, las sanciones seguían llegando con efecto retroactivo, afectando el flujo de caja de la empresa. Explicó que ello complicaba la autorización de nuevos proyectos de inversión, pues el



presupuesto era continuamente ajustado.

- En cuanto al plan de inversiones, señaló que alrededor del 14 % del monto previsto — por encima de los S/ 2.3 millones en ciertas líneas— se veía aún afectado por sanciones y restricciones. Mencionó proyectos importantes como Alto Sapatas (S/ 35 millones), Fracatalnos (S/ 11 millones) y Hilo (S/ 7 millones), que debían ejecutarse pero que presionaban la situación financiera de la empresa.
- Indicó que había remitido documentos al Ministerio de Energía y Minas solicitando la actualización de normas que databan de la década de 1990 (leyes y procedimientos de 1992–1993), pero que la respuesta recibida había sido que se evaluarían dichos cambios “para el libro blanco”, sin avances concretos hasta la fecha.
- Finalmente, planteó una serie de propuestas:
  - Evaluar la posibilidad de reinvertir las multas en proyectos de mejora del servicio, en lugar de que se conviertan únicamente en egresos que debilitan la capacidad operativa.
  - Incorporar en la normativa el reconocimiento de contextos excepcionales y de fuerza mayor, con criterios de gradualidad y enfoque correctivo en la aplicación de sanciones, de modo que, cuando la empresa subsanara efectivamente las deficiencias, no se le penalizara igual que a quien no lo hace.
  - Actualizar las reglas vinculadas a nuevas tarifas, estableciendo procedimientos claros de compensaciones y mecanismos de cálculo, para evitar impactos desproporcionados sobre las distribuidoras.
  - Considerar que hacia 2026 la empresa debía culminar proyectos por aproximadamente S/ 118 millones, pero que “no tenían plata” y que la banca tampoco mostraba disposición a financiar en contextos de alta carga sancionadora, lo que incrementaba el riesgo de incumplimiento.
- Concluyó señalando que todas estas circunstancias afectaban seriamente a las empresas distribuidoras y solicitó que la Comisión tuviera en cuenta estos aspectos para promover ajustes normativos y regulatorios que permitieran mantener el servicio eléctrico con calidad, seguridad y sostenibilidad financiera.

La presidenta agradeció las exposiciones realizadas e indicó que se había culminado con la participación de todos los invitados convocados para la presente sesión. Acto seguido, consultó a los señores congresistas que se encontraban conectados de manera virtual si deseaban formular alguna pregunta.

Al no registrarse intervenciones, la presidenta procedió a formular la siguiente consulta dirigida al representante de OSINERGMIN: ¿En alguna oportunidad OSINERGMIN dejó de registrar multas como recursos directamente recaudados? indicar el mecanismo actual de transferencia de dichos ingresos al tesoro público, así como los montos efectivamente transferidos en los tres últimos años. ¿Qué criterios técnicos y parámetros objetivos aplica actualmente OSINERGMIN para graduar las multas dentro del ramo considerado por ley? Y ¿Qué controles internos o externos existen para evitar discrecionalidad en la determinación del monto sancionador?

La presidenta dejó constancia de que, según las exposiciones realizadas, se evidencia que en todas las empresas se presenta una problemática común vinculada a la existencia de un

elevado número de multas. Se destaca que dicha situación resulta preocupante, pues limita la posibilidad de mejorar la prestación de los servicios a los usuarios y afecta la capacidad de expansión operativa.

Asimismo, se advierte que no existiría, hasta el momento, una respuesta efectiva por parte de las entidades competentes para promover modificaciones normativas que permitan revisar o adecuar el régimen vigente. En ese sentido, se precisa que las empresas concesionarias y el Estado deberían actuar de manera articulada con el objetivo de garantizar un servicio eficiente y de calidad en favor de la ciudadanía.

Tras ello, formulo las siguientes preguntas para las empresas distribuidoras de energía:

- ¿Cuál es el porcentaje anual de sanciones que han sido impugnadas mediante recursos de reconsideración o apelación, indicando los principales fundamentos invocados tales como legalidad, tipicidad, razonabilidad, proporcionalidad, error de hecho o error de procedimiento? Se solicita, además, señalar cuál de dichos fundamentos resulta ser el más recurrente.
- Exponga si existió algún caso en el que se haya producido una subsanación voluntaria previa al inicio del procedimiento y, pese a ello, se les haya impuesto una multa, precisar los fundamentos de la impugnación correspondiente.
- Se consulta también si, en su empresa, se ha identificado alguna irregularidad en la aplicación de sanciones. Finalmente, se requiere indicar qué reforma proponen respecto al cálculo y aplicación de multas bajo la normativa vigente.

Luego, la presidenta precisó que estos alcances pueden ser explicados de manera breve en esta sesión o remitidos de forma escrita.

De manera posterior, la presidenta otorgó la palabra al Presidente del Consejo Directivo de OSINERGMIN para brindar respuesta a las preguntas efectuadas. Asimismo, precisó que las empresas podrán dividir entre ellas las preguntas asumiendo una cada una.

El Presidente del Consejo Directivo de OSINERGMIN manifestó que agradecía a la señora presidenta y a cada uno de los participantes por haber compartido sus inquietudes, así como la problemática que presentaban. En atención a las preguntas, señaló lo siguiente:

- Desde OSINERGMIN existía la más amplia apertura para escucharlos y realizar las adecuaciones correspondientes dentro del marco de sus competencias.
- Señaló que no podían responder por temas de gestión mencionados por varios de los participantes, pero sí respecto de aspectos vinculados directamente a la función del organismo supervisor, cuya responsabilidad era velar por la seguridad en la operatividad de las instalaciones a cargo de las empresas concesionarias.
- Indicó que esta obligación era general y alcanzaba no solo a los participantes, sino también a otras empresas, enfatizando que las operaciones debían realizarse en condiciones que no generaran riesgo a terceros, ni a infraestructura de terceros.
- Preciso que cualquier modificación debía ser evaluada previamente, considerando si el alcance de sus procedimientos permitía o no efectuar cambios, tomando en cuenta que existía un marco normativo superior establecido por el órgano rector del sector: el Ministerio de Energía y Minas.

- Asimismo, señaló que la problemática expuesta respecto a construcciones de terceros afectaba a todo el país y no solo al sector eléctrico, citando como ejemplo el sector hidrocarburos, donde también se observaban instalaciones que inicialmente fueron construidas sin edificaciones cercanas, pero que con el paso del tiempo se encontraron en zonas donde surgieron construcciones, lo cual generaba responsabilidades.
- Indicó que las normas eran claras y que, para modificar dicha situación, era necesario modificar también el marco normativo. Recordó que el representante del órgano de control, la Contraloría General de la República, ya había expuesto sobre este punto.
- El presidente señaló que, de incumplirse las normas, los funcionarios públicos podían incurrir en omisión de funciones y ser sujetos incluso de procesos civiles en caso de accidentes con resultados fatales, situación que ya se había presentado en experiencias previas. Indicó que dicha problemática excedía la labor del OSINERGMIN y que dicho organismo no podía modificar lo establecido en la norma.
- Agregó que, al igual que las empresas concesionarias, OSINERGMIN tampoco podía sancionar a quienes realizaban labores de reconstrucción, dado que no se encontraban bajo su competencia, puesto que su ámbito de supervisión comprendía únicamente a las empresas administradoras.
- Señaló que existía espacio para dialogar y coordinar, por lo cual trabajarían con el área respectiva, específicamente con la División de Supervisión Eléctrica. Indicó que lo acompañaba el gerente de supervisión de electricidad y que se realizarían coordinaciones para abordar el tema a nivel del Consejo Directivo.
- Explicó que dicho Consejo no recibía de manera directa todo el trabajo elaborado por las áreas técnicas, pues su labor era evaluarlo con una mirada más macro y estratégica. Manifestó que, al tomar conocimiento de la problemática expuesta, se consideraba necesario prestar especial atención al tema y solicitar que las áreas competentes elaboraran una presentación y propuestas. Invitó a los participantes a enviar sus planteamientos por escrito para evaluarlos y considerarlos en los eventuales cambios normativos.
- Señaló que existían diversas normas con una antigüedad aproximada de más de veinte años que requerían revisión y modificación. Agregó que se estaba trabajando en dichos cambios, mencionando el procedimiento 22, respecto del cual se estaba solicitando información.
- Indicó que, según lo informado por el área técnica, este procedimiento se encontraba en etapa final previa a su presentación ante el Consejo Directivo; y que, con la información recibida durante la sesión, se complementaría el proceso, a fin de tener un procedimiento más acorde a la realidad.
- Indicó que la gestión ingresada en el año 2022 tenía una perspectiva distinta respecto al rol del regulador, buscando cambiar la percepción de que su función era exclusivamente sancionadora, y señalando que se debía promover el compromiso y accionar de los grupos de interés del sector eléctrico para garantizar una actividad segura y sostenible.
- Recordó que se había emitido una norma relacionada con temas comentados durante la sesión, remarcando que la seguridad no era negociable y que cualquier flexibilización podía ocasionar problemas tanto para las empresas como para el organismo supervisor.



Señaló que, de ser necesario, correspondería proponer normativa o incluso leyes especiales, con apoyo del ministerio o del ámbito jurisdiccional competente.

- Respecto al mecanismo de multas y su transferencia al ministerio, señaló que no disponían de la información en ese momento, pero que sería alcanzada mediante oficio de forma detallada, indicando que dichas multas se transferían al ministerio para proyectos de electrificación rural.
- Señaló que todas las multas se registraban en la plataforma SYM implementada por el regulador y que el 100% se destinaban al ministerio. Respecto a la gradualidad, indicó que existía un procedimiento aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo 120, que establecía parámetros de gradualidad y que dichos lineamientos fueron sometidos a consulta pública.
- Indicó que se aplicaban el Código Civil y el “Código Nacional de electricidad utilización”, aprobado por el ministerio, así como la Ley de Concesiones. Finalmente, señaló que se encontraba en revisión el procedimiento “288”, el cual ya había sido modificado previamente, mencionando que cuando existía subsanación voluntaria, la multa se suspendía.
- Por último, señaló que se solicitaría que las respuestas sean remitidas por escrito con mayor detalle técnico.

Culminada la exposición, la presidenta cedió el uso de la palabra al representante de la empresa Electro Sur Este S.A.A.

El representante de la empresa Electro Sur Este S. A. A. señaló que realizaría una brevísima exposición, indicando que la información detallada ya había sido remitida previamente al despacho congresal. Tras ello, precisó que:

- Respecto a la evolución de las cuentas relacionadas con producción, calidad del servicio, instalaciones, instituciones eléctricas, operaciones de seguridad, programas energéticos, entre otros aspectos, estas se habían multiplicado a lo largo de los últimos años, alcanzando un total de 12 millones 237 mil.
- Señaló que, de acuerdo con dicha evolución, las cuentas correspondientes al año 2021 ascendieron a 2 millones; en el año 2022, 1 millón 100; en el año 2023, 5 millones; en el año 2024, 3 millones. Indicó que, con base en estas cifras, se podía concluir que 9%, habían sido cuentas pagadas; 22% se encontraban en condición de apeladas; 8% y 9% judicializadas, lo cual afectaba la estructura de evolución de las cuentas.
- Indicó que contaban con una gran cantidad de información remitida, la cual a veces no resultaba favorable para la empresa. Añadió que deseaba realizar una última precisión, señalando que, conforme a sus procedimientos, 32% de las cuentas eran apeladas hasta la última instancia, que correspondía al TASTEM. Indicó que, posteriormente, de las resoluciones emitidas por dicha instancia, y según evaluaciones internas, 9% eran judicializadas para su resolución final ante el Poder Judicial.

Tras la intervención, la presidenta otorgó el uso de la palabra al representante de la empresa Electro Sur Oeste S.A. – SEAL, quien señaló que:

- Las cuentas que habían sido pagadas se encontraban relacionadas al procedimiento 228. Detalló que, en el año 2022, el monto pagado fue de 3.6 millones; en el año 2023, 1



millón; en el año 2024, 6.9 millones; y en el año 2025, 5.7 millones, totalizando 17.3 millones desde el año 2022 al año 2025.

- Respecto del procedimiento 253, el total pagado en los últimos cuatro años fue 1 millón. Indicó que, en el procedimiento 208, el total fue 1 millón; y en el procedimiento 213 de 2011 el total fue 358 mil soles. Manifestó que, en conjunto, lo pagado en los últimos cuatro años ascendía a 20.3 millones y que existían 4.3 millones que han sido impugnados.
- Indicó que, conforme a lo manifestado, cuando los casos eran elevados al TASTEM, el 99% de las resoluciones no resultaban favorables a la empresa y que, en caso de judicializarse, la deuda continuaba incrementándose con el paso de los años, convirtiéndose en una “bola de nieve impagable”. Mencionó que dicho comentario se relacionaba con lo manifestado previamente por el presidente de OSINERGMIN.
- Manifestó que la empresa no se encontraba únicamente en actitud de queja, ya que habían propuesto dos procedimientos para modificar la norma, los mismos que fueron presentados hace tres años. Señaló que, en la última reunión solicitada a OSINERGMIN, realizada un mes atrás, la respuesta recibida señalaba que el trámite seguía en revisión.
- Respecto a la subsanación voluntaria, señaló que el procedimiento debía alinearse a la Ley del Procedimiento Administrativo General y que ello era urgente, pues no era posible continuar sancionando a las empresas pese a los esfuerzos de subsanación efectuados “sobre la muestra”, señalándose que debía realizarse sobre “todo el universo”. Indicó que dicho criterio no resultaba viable para empresas pequeñas ni grandes, debido a la imposibilidad de cumplimiento en plazos reducidos, calificándolo como un tema legal serio e importante dentro de la propuesta de modificación que se señalaba estaría próxima a ser pre publicada, en la cual las empresas podrían realizar aportes.
- Señaló, respecto al tema de las multas, que no existía oposición a que estas fueran destinadas a la DGER, indicando que no afirmaba que fueran dirigidas a arcas de OSINERGMIN. Sin embargo, mencionó que el problema no era solamente el destino del dinero, sino la necesidad de un enfoque responsivo para encontrar soluciones.

Tras las repuestas recibidas, la Presidencia señaló que la sesión había permitido mantener un diálogo abierto, en el cual se expresaron percepciones, preocupaciones y requerimientos vinculados a los intereses reales del sector. Indicó que:

- Revisaría y evaluaría todo lo manifestado por los participantes en la presente sesión. Señaló que quedaba claro que existía apertura al diálogo y a la instalación de mesas técnicas, resaltando que dicho mecanismo resultaba importante para encontrar soluciones efectivas a la problemática expuesta, dado que no podía permitirse que las empresas concesionarias se mantuvieran con elevados niveles de multas y con deficiencias en la prestación del servicio, situación que afectaba incluso el desarrollo y crecimiento de los pueblos, donde también se requería del aporte de la inversión privada.
- Dicha articulación y trabajo en equipo permitirían solucionar problemas que no fueron abordados satisfactoriamente durante años.
- Existían propuestas de modificación normativa que llevaban tres años en trámite, lo cual consideró una situación extraña. En ese sentido, si bien se había informado que dichas propuestas serían evaluadas, consideraba necesario que se definieran plazos concretos para su revisión, a fin de responder a las iniciativas formuladas por los concesionarios y con ello contribuir a la mejora de los servicios en favor de los usuarios.



**COMISIÓN INVESTIGADORA DE LA EJECUCIÓN  
PRESUPUESTARIA DE LOS PROGRAMAS  
SOCIALES, ORGANISMOS PÚBLICOS  
DESCENTRALIZADOS Y ORGANISMOS  
SUPERVISORES**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- La Presidencia señaló que los usuarios eran quienes resultaban perjudicados por esta problemática, indicando que no podía permitirse la continuidad de cortes eléctricos, especialmente en Loreto, mencionando que, durante su visita a la ciudad de Iquitos, pudo constatar la gravedad de dichos cortes.
- Señaló que se desplazarían también a otras regiones, aun cuando el tiempo era limitado, precisando que la Comisión continuaría avanzando, destacando que en la presente fecha se había desarrollado un trabajo importante con la participación de diversas regiones. Agregó que aún se contaba con exposiciones, respuestas y compromisos pendientes, pero que se había constatado la existencia de brechas significativas en la gestión, supervisión y ejecución de los recursos destinados al servicio eléctrico.
- La Presidencia señaló que la Comisión no solo estaba llamada a investigar, sino también a plantear reformas y proponer soluciones. Sostuvo que la energía no debía ser vista únicamente como un componente presupuestal, sino como una herramienta de justicia social y desarrollo regional. En tal sentido, reiteró su compromiso de continuar investigando con firmeza y exigiendo transparencia, garantizando que cada recurso del Estado sea utilizado con responsabilidad y eficiencia.
- Agradeció a los participantes e invitó a mantener el trabajo con unidad, integridad y sentido de país, indicando que únicamente mediante un esfuerzo articulado se podría construir un servicio eléctrico eficiente y eficaz para todos.
- Por último, señaló que quedaba a la espera de la información requerida a los invitados en el plazo de 7 días.

Finalmente, la presidenta de la Comisión agradeció a todos los invitados por su participación y, siendo las 13:06 horas, levantó la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión Investigadora de la Ejecución Presupuestaria de los Programas Sociales, Organismos Públicos Descentralizados y Organismos Supervisores.

Se deja constancia de que forma parte de la presente acta la transcripción de la versión magnetofónica elaborada por el Área de Transcripciones del Congreso de la República.

**JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI**  
Presidente

**Comisión de Investigación de la Ejecución  
Presupuestaria de los Programas Sociales,  
Organismos Públicos Descentralizados  
y Organismos Supervisores**

**ESDRAS MEDINA MINAYA**  
Secretario

**Comisión de Investigación de la Ejecución  
Presupuestaria de los Programas Sociales,  
Organismos Públicos Descentralizados  
y Organismos Supervisores**